

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Expediente No. 2018-0292
Demandante: LUZ ALBA ENCISO ACUÑA
Demandado: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto: PONE EN CONOCIMIENTO

En atención a lo solicitado en el escrito que precede y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, por secretaría póngase a disposición de las partes y del ministerio Público la copia del expediente a fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

Cumplido lo anterior, iníciase a contar el término para alegar de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Bejarano Erazo
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>018</u> de fecha: <u>3 DE AGOSTO DE 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--